

BUIN, 19 MAR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1023 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Con fecha 14 de marzo de 2024 en Memorándum N° 702 la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la feria emprendedores/as Buin Oriente en Villa Aires de Buin, los días 23 y 30 de marzo de 2024.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de la Feria de Emprendedores/as Buin Oriente, por los días 23 y 30 de marzo de 2024, desde las 16:00 a las 23:00 horas, en Villa Aires de Buin.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/CMQ. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- D.A.R.
- Patentes Comerciales
- Inspecciones Ferias
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU.
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria Emprendedores Buin Oriente_23 y 30 marzo.doc


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde